



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 11 de junio de 2018

DISP. DGIyT N°. 07/2018

VISTO:

El expediente DGIyT-014/18-0, caratulado “D.G.I.yT. s/Caja Chica Especial: **Adquisición de un Sistema de Control de Presentismo**”, iniciado conforme Res. CM. N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro., y Cap.II, art.7, inc.2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la Res. CM N°:1/2018, donde en su parte resolutive Anexo 1/2018 art.12 y el memorándum N°:47/2018 mencionan: “-...disponer las medidas necesarias para implementar un sistema electrónico centralizado que permita un control de ausentismo de cada área...-”, y el memorándum N°:65/2018, que dice lo siguiente: “-...las planillas de control de inasistencias de los/las funcionarios y empleados a su cargo, aprobadas mediante resolución de la Presidencia N°:985/17, deberán ser remitidas semanalmente al Departamento de Relaciones Laborales...-”; ambos memorándums producidos por el Lic., Sr. Ariel Romero de la Dirección General de Factor Humano, ambos acreditados en estos autos; tal como surge del informe elaborado a –fs.11-. Es en sentido, que esta Dirección estima conducente arbitrar los mecanismos necesarios para la adquisición de un sistema de control de presentismo para el Consejo de la Magistratura y/o dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Conforme surge de toda esta cuestión y vista a la necesidad presentada, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res.CAFITIT N°:27/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro., que dice: “-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095 ...-“, y Cap.II, art.7, inc.2do donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, art.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.5° del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.12.-

Que, acto seguido, a -fs.14- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res.CM. N°:104/2011 Anexo I art. 5°.-

Que, a -fs.15-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del



Dirección General de Informática y Tecnología

Anexo I de la Res. CM. 104/2011 a distintas empresas del rubro,- **Instal Net, Insumo Total y Full Computación**; invitadas a través de correo electrónico de –fs.16/24.-

Que, la firma **Insumo Total**, acredita su valoración económica agregada a –fs.25/26-, para la Adquisición de un Sistema de Control de Presentismo, para el renglón 1 por la cantidad de cien (100) equipos según presupuesto-, un valor unitario de **pesos veintinueve mil novecientos cincuenta (\$29.950,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón de **pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil (\$2.995.000,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma **Instal Net**, acredita su valoración económica agregada a –fs.27/40-, para la Adquisición de un Sistema de Control de Presentismo, para el renglón 1 por la cantidad de cien (100) equipos según presupuesto-, un valor unitario de **pesos treinta y dos mil setecientos (\$32.700,00) IVA INCLUIDO**, haciendo un total para este renglón de **pesos tres millones doscientos setenta mil (\$3.270.000,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la Firma **Full Computación**, no presento cotización ni desistimiento alguno.-

Que, a –fs.41-, se invita a participar a través de correo electrónico a diversas dependencias del Poder Judicial, por la compara en cuestión.-

Que, a –fs.42-, el Sub-secretario General de la Administración del Ministerio Público de la Defensa, hace saber que adhiere a la mencionada contratación.-

Que, tal como lo comunica el Señor Subsecretario de Administración del Ministerio Público de la Defensa, el Señor Alfonso Daniel Mourente, se procedió a la afectación preventiva solicitada tal como surge de los



Dirección General de Informática y Tecnología

correos electrónicos adjuntados en estos autos a –fs.43-, en el equivalente de **pesos argentinos un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos (\$1.497.500).**-

Que, a –fs.44-, se efectúa la comparación económica.-

Que, acto seguido y advirtiendo que lo requerido excedía el monto previsto para el régimen de caja chica especial se decide enviar el expediente, mediante Nota N°:182 de -fs.45-, a la Comisión de Administración y Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-; a fin poner en conocimiento, que la contratación en curso supera ampliamente lo establecido para esta compra por los arts.2° y 3°, de la Res. CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro., y Cap.II, art.7, inc.2do., y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; y que por tanto esta Dirección entiende que se debe proceder a la presente contratación a través de la Caja Chica Especial –Res. CAFITIT N°:27/2012-, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, art.1°; en atención que el proceso iniciado originalmente con la Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 son insuficientes para afrontar tal erogación.-

Que, a –fs.47-, se procede a enviar nota aclaratoria a la Comisión de Administración y Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-

Que, ante el silencio de la Comisión de Administración y Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-, y ante la consigna de la Presidencia del Consejo por lo que la presente contratación debe proceder en forma urgente; se remite el expediente en cuestión a los efectos de continuar con el procedimiento descrito.-fs.48/49.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, a –fs.50/51-, se solicita a las firmas invitadas a cotizar, que en relación al tiempo transcurrido informen si ratifican la propuesta enviada oportunamente.-

Que, las empresas oferentes, ratifican sus presupuestos, INSTAL NET por su parte de –fs-52/67- y INSUMO TOTAL de –fs.68/69-

Que, así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica oportuna; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res.CM. N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-“;

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM. N°:27/2012 art.1º, Anexo I, Cap.I, art.1º, inc.1ro., y Cap.II, art.7, inc.2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, art.1º; y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación con la firma **Insumo Total**, en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Caja Chica Especial para la Adquisición de



Dirección General de Informática y Tecnología

un Sistema de Control de Presentismo, la cual se procederá de la siguiente manera para el renglón 1 por la cantidad de noventa y ocho (98) equipos por un **valor unitario** de pesos **veintinueve mil novecientos cincuenta (\$29.950,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total para este renglón de **pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil cien (\$2.935.100,00) IVA INCLUIDO**; –de los cien (100 solicitados originalmente, los cuales se redujeron por cuestiones presupuestarias)-; detallados de la siguiente forma; cincuenta (50) equipos por un valor total de **pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$1.497.500,00)** para Ministerio Público de la Defensa; de conformidad con afectación preventiva PrDE:162/2018, acompañado a –fs.43-, y cuarenta y ocho equipos (48) para esta Dirección General de Informática por un valor **de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos (\$1.437.600,00)**; tal como surge del expediente en curso; de conformidad con los presupuestos adjuntados a –fs.25/26 y 68/69-; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de – fs. 16/24-.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM. N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro., y Cap.II, art.7, inc.2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014, art.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Adquisición de un Sistema de Control de Presentismo, con la firma **Insumo Total**; el cual se procederá de la siguiente manera para el renglón 1 por la cantidad de noventa y ocho (98) equipos por un **valor unitario** de pesos **veintinueve mil novecientos cincuenta (\$29.950,00) IVA INCLUIDO**



Dirección General de Informática y Tecnología

haciendo un total para este renglón de **pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil cien (\$2.935.100,00) IVA INCLUIDO**; –de los cien (100 solicitados originalmente, los cuales se redujeron por cuestiones presupuestarias)-; detallados de la siguiente forma; cincuenta (50) equipos por un valor total de **pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$1.497.500,00)** para Ministerio Público de la Defensa; de conformidad con afectación preventiva PrDE:162/2018, acompañado a –fs.43-, y cuarenta y ocho equipos (48) para esta Dirección General de Informática por un valor de **pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos (\$1.437.600,00)**; tal como surge del expediente en curso; de conformidad con los presupuestos adjuntados a –fs.25/26 y 68/69-; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs. 16/24-.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma **Insumo Total**, por la suma total **pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil cien (\$2.935.100,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.25/26 y 68/69– la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).-**Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°: 07/2018